

LEY 7.437

Declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación fracción de tierra en la localidad de Tornquist, afectada a la construcción de un barrio obrero.

La Plata, 22 de octubre de 1968.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto N° 6.474/68 en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9° del Estatuto de la Revolución Argentina, el

Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de tierra de ocho mil cien metros cuadrados (8.100 m²) de propiedad de la Sucesión de doña María Teresa Martínez de Carbone, designada catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 110 de la localidad de Tornquist, que resultó afectada por la construcción del Barrio Obrero ubicado en la ciudad del mismo nombre.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con imputación al Presupuesto de Capital 1968, Anexo V, Grupo 1º a), Item 3, Finalidad 6, Función 02, Programa 3, Objeto 1, Unidad de Inversión Principal 2, Parcial 3, Ubic. Geog. V. P.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

IMAZ.

H. A. PÉREZ PESCE.

Registrada bajo el número siete mil cuatrocientos treinta y siete (7.437).

R. F. NAVAS.